



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA."

Lima, 11 ENE. 2021

OF. RE (MIN) N° 3-0-A/9
Pedido de opinión respecto al
Proyecto de Ley 6575/2020-CR
Oficio N° 273-2020-2021-CCIT/CR



Señor Congresista
Marco Verder Heidinger
Presidente a.i. de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología
Congreso de la República
Ciudad. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su oficio de la referencia, mediante el cual solicita la opinión de este Ministerio respecto del Proyecto de Ley N° 6575/2020-CR, que propone la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A partir de la evaluación del proyecto de norma, me permito hacer notar lo siguiente:

- El literal j) del artículo V del Capítulo Preliminar, establece que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene como una de sus funciones "*el articular las actividades de ciencia, tecnología e innovación que se realizan en el país con redes internacionales*".
- El artículo VI señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, constituyéndose como la autoridad técnico – normativa de alcance nacional sobre la materia.
- El artículo 10 del Capítulo I establece la conformación de la Comisión Interministerial de Asuntos de Ciencia, Tecnología e Innovación, conformada, entre otros, por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El artículo 20 hace referencia a la creación de la Agencia Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados como un Organismo Técnico Especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y sujeto al régimen laboral del Servicio Civil, con autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, teniendo como una de sus funciones el establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de recursos disponibles en beneficio del país.
- El literal f) del artículo 25 precisa que son recursos de la citada Agencia Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, los recursos provenientes de la cooperación técnica internacional.

Al respecto, resulta necesario que lo referido en el párrafo precedente guarde consonancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece que este Ministerio tiene como ámbito de competencia: (i) la Política Exterior, (ii) las Relaciones Internacionales, y (iii) la Cooperación Internacional; así como, a lo normado en el numeral 7 del artículo 5, el cual señala que es función rectora de este Ministerio, el formular, planear, dictar, dirigir, coordinar y supervisar las políticas nacionales en materia de cooperación internacional.

Asimismo, el citado proyecto de ley debería tener en consideración que el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, establece las funciones de la Dirección General para Asuntos Económicos, dentro de las cuales incluye el desarrollo de acciones de política exterior en los ámbitos de energía, ciencia, tecnología e innovación, así como de cooperación internacional en coordinación con los sectores competentes. Adicionalmente, el artículo 107 indica que la Dirección de Cooperación Internacional es el órgano de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Económicos y es responsable de formular, planear, dictar, dirigir, coordinar y supervisar las políticas nacionales en materia de cooperación internacional, en coordinación con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Finalmente, quisiera resaltar la importancia de lo planteado en la presente iniciativa legislativa, por cuanto permitiría articular y organizar las labores de fortalecimiento y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el Perú, tomando en cuenta el rol que cumplen los diferentes actores, tanto del ámbito público como privado, por lo cual reitero el compromiso de este Ministerio para desarrollar las acciones de política exterior que permitan alcanzar los objetivos nacionales en dicha materia.

Atentamente,




Elizabeth Astete
Ministra de Relaciones Exteriores